



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de agosto de 2021

Referencia	Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2018-00292-00
Demandante	Carolina Garcés Ferro
Demandado	Edison Clayborth Christopher
Auto Sustanciación No.	080

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario se observó que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra en firme, se procederá de conformidad con el Art. 446 nal 3o del C.G.P., en consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por no haber sido objetado dentro del término para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO J QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRES ISLA
En San Andrés Isla a los 26
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 80

La Secretaria